



Resolución	Expediente	Acta N°
3508/2019	26369/019	2019/0056

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 16/2019, dispuesta para la "Contratación de Servicio de Limpieza Integral en diferentes Servicios de INAU";

RESULTANDO: que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución de Directorio N° 2003/2019, de fecha 10 de julio de 2019;

CONSIDERANDO I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de acuerdo a lo informado de fs. 85 a 87 inclusive, sugiere la no aceptación de la oferta realizada por la Empresa Rebollo Vicente Jorge Eduardo a la adjudicación parcial, según figura en expediente número 50154/2019 -acordonado a las presentes-, por lo cual propone desestimar el acta de sugerencia de adjudicación de fecha 22/10/19 de fs. 91 y 92, sugiriendo adjudicar a la única oferta válida, la que fue presentada por la razón social RUNYMILL S.A.;

II) que la adjudicación se realizará de acuerdo al siguiente detalle: **ÍTEM 1: LIMPIEZA INTEGRAL DE LOCALES** (Código Artículo 7022 de ACCE) en la cantidad de 17.910 horas por un monto total de \$ 4.785.193,80 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil ciento noventa y tres con 80/100) IVA 22% incluido, más redondeo de \$ +0,20 incluido, siendo su monto total de \$ 4.785.194,00 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil ciento noventa y cuatro con 00/100), siendo el precio unitario (hora) de \$ 267,18 (pesos uruguayos doscientos sesenta y siete con 18/100) IVA 22% incluido, modalidad de pago crédito 90 días; **ÍTEM 2: AUXILIAR DE SERVICIO** (Código Artículo 69145 de ACCE) en la cantidad de 4.368 horas, por un monto total de \$ 1.758.556,80 (pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis con 80/100) IVA 22% incluido, más redondeo de \$ +0,20 siendo su monto total \$ 1.758.557,00 (pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 00/100) siendo el precio unitario (hora) \$ 402,60 (pesos uruguayos cuatrocientos dos con 60/100) IVA 22% incluido, modalidad de pago crédito 90 días;

III) que el monto total anual a adjudicar en el presente proceso licitatorio es de \$ 6.543.751,00 (pesos uruguayos seis millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y uno con 00/100) impuesto incluido, y el monto total por los 2 (dos) años de contratación es de \$ 13.087.502,00 (pesos uruguayos trece millones ochenta y siete mil quinientos dos con 00/100) impuesto incluido;

IV) que la descripción de los servicios solicitados y la operativa a emplear para el efectivo cumplimiento de los mismos figuran en los pliegos y bases del llamado como asimismo en la oferta;

V) que asimismo la referida Comisión informa que se desestimaron las siguientes ofertas: **BARAIBAR RODRIGUEZ CARMEN - SANTA CLARA**, la Empresa Santa Clara (Servicios Integrales de Limpieza) en repuesta a la vista dada de lo informado en relación a la presente licitación, cuestiona la inadmisibilidad de su oferta por la falta de cumplimiento del requisito del literal C en la presentación de su Oferta que exige el numeral 13 de las condiciones particulares del llamado, asimismo entiende que la Memoria o Plan de Seguridad Laboral que el Pliego pide sea acompañado con la Oferta debe diferirse para el momento de la adjudicación. La interpretación que realiza la postulante no se corresponde con el claro tenor de la disposición por lo que no corresponde desatenderlo a pretexto de las razones que expone como el hecho de cumplirlo cuando tenga adjudicado el servicio. Lo anterior inhibe ingresar en el otro agravio; **M Y M SERVICIOS S.R.L.** por no cumplir con el punto 13 c) al no presentar Memoria o Plan de Seguridad Laboral (en cumplimiento del Decreto del MTSS 406/88 del 3 de junio de 1988); **MIN S.R.L.**, por no estar firmado el Plan de Seguridad Laboral por un técnico prevencionista punto 13 lit. c) del Pliego de Condiciones Particulares; **SELLANES DELGADO LOURDES JACQUELINE** por no presentar Plan de Seguridad Laboral firmado por un técnico prevencionista, Lit. c) del punto 13 del Pliego de Condiciones Particulares; **SUAREZ SILVERA ANIBAL ARTURO** por no cumplir con el literal a); c); d) y f) del punto 13 del Pliego de Condiciones Particulares (pág. 32 del paquete);

VI) que el período de contratación es de 2 (dos) años a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación;

VII) que al momento de la notificación de la nombrada Resolución, se deberá tener los certificados al día, como asimismo se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 3 de la Ley N° 18.244 y el Art.1 de la Ley 18.098;

VIII) que el Departamento de Compras a fs. 127 señala, que la reserva de crédito, se realizará con cargo al ejercicio 2020;

<http://igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf/FResImp?OpenForm&ID=FF074706E42E96C1832584...> 04/12/2019

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo establecido en los Artículos 33 y 68 del T.O.C.A.F.:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 16/2019 dispuesta para la "Contratación de Servicio de Limpieza Integral para diferentes Servicios de INAU" a la razón social RUNYMILL S.A., por ser la única oferta válida, de acuerdo al siguiente detalle:

- **ÍTEM 1: LIMPIEZA INTEGRAL DE LOCALES** (Código Artículo 7022 de ACCE) en la cantidad de 17.910 horas por un monto total de \$4.785.194 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil ciento noventa y cuatro) IVA 22% incluido, siendo el precio unitario (hora) de \$ 267,18 (pesos uruguayos doscientos sesenta y siete con 18/100) IVA 22% incluido, modalidad de pago crédito 90 días.
- **ÍTEM 2: AUXILIAR DE SERVICIO** (Código Artículo 69145 de ACCE) en la cantidad de 4.368 horas, por un monto total de \$1.758.557 (pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete) IVA 22% incluido, siendo el precio unitario (hora) \$ 402,60 (pesos uruguayos cuatrocientos dos con 60/100) IVA 22% incluido, modalidad de pago crédito 90 días.

2º) **DISPÓNESE** que la descripción de los servicios solicitados y la operativa a emplear para el efectivo cumplimiento de los mismos, figuran en los pliegos y bases del llamado como asimismo en las ofertas.

3º) **ESTABLÉCESE** que el **monto total anual** a adjudicar en el presente proceso licitatorio es de **\$ 6.543.751** (pesos uruguayos seis millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y uno) impuesto incluido y el **monto total por los 2 (dos) años de contratación es de \$13.087.502** (pesos uruguayos trece millones ochenta y siete mil quinientos dos) impuesto incluido, más ajuste paramétrico semestral en enero y julio de cada año, variación del Índice de Precios al Consumo (IPC).

4º) **DESESTÍMANSE** las siguientes ofertas, de acuerdo a lo expresado anteriormente: BARAIBAR RODRIGUEZ CARMEN – SANTA CLARA; M Y M SERVICIOS S.R.L.; MIN S.R.L.; SELLANES DELGADO LOURDES JACQUELINE y SUAREZ SILVERA ANIBAL ARTURO.

5º) **DISPÓNESE** que el período de contratación es de 2 (dos) años a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

6º) **DISPÓNESE** que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación la Empresa Adjudicataria deberá tener los certificados al día, como asimismo deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Art. 3 de la Ley N° 18.244, y el Art.1 de la Ley 18.098.

7º) **DISPÓNESE** que la reserva del gasto correspondiente se realizará con cargo al ejercicio 2020.

8º) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la República para intervención preventiva del gasto.

JR/VA/FA

Fecha Acta: 04/12/2019 - Numero Acta: 2019/0056


Mag. Fernando Rodríguez
DIRECTOR
INAU


Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU

inau

inau

Resolución
0558/2020Expediente
26369/019Acta N°
2020/0011

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 16/2019 para la "Contratación de servicio de Limpieza Integral en diferentes servicios de INAU";

RESULTANDO: que dicho procedimiento fue adjudicado por este Directorio mediante Resolución N° 3508/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO: I) que en esta instancia la División Adquisiciones informa que se padeció error al momento de efectuar la adjudicación, tomando los valores mensuales como anuales;

II) que correspondería modificar el citado Acto Administrativo a fin de establecer correctamente el importe anual adjudicado por ítem, a saber: **ITEM 1: LIMPIEZA INTEGRAL DE LOCALES - \$ 57.422.326** (pesos uruguayos cincuenta y siete millones cuatrocientos veintidós mil trescientos veintiséis) IVA incluido e **ITEM 2: AUXILIAR DE SERVICIO - \$ 21.102.682** (pesos uruguayos veintiún millones ciento dos mil seiscientos ochenta y dos) IVA incluido;

III) que a razón de ello, el monto total anual adjudicado a la Empresa RUNYMILL S.A. quedaría establecido en \$ **78.525.008** (pesos uruguayos setenta y ocho millones quinientos veinticinco mil ocho), y por los dos años de contrato la suma asciende a \$ **157.050.016** (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete millones cincuenta mil dieciséis), ambos importes incluyen IVA;

III) que la Subdirección General de Administración avala se modifique la mencionada Resolución conforme se sugiere;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

RESUELVE:

1º) MODIFÍCASE la Resolución N° 3508/2019 adoptada por este Directorio con fecha 04 de diciembre de 2019, por la que se adjudicó la Licitación Pública 16/2019 para la "Contratación de servicio de Limpieza Integral en diferentes servicios de INAU", en el solo sentido de establecer que en donde dice: "...monto total..." **debió decir:** "... monto mensual...". Quedando establecidos los **montos anuales** según el siguiente detalle:

· **ITEM 1: LIMPIEZA INTEGRAL DE LOCALES - \$ 57.422.326** (pesos uruguayos cincuenta y siete millones cuatrocientos veintidós mil trescientos veintiséis) IVA incluido.

· **ITEM 2: AUXILIAR DE SERVICIO - \$ 21.102.682** (pesos uruguayos veintiún millones ciento dos mil seiscientos ochenta y dos) IVA incluido.

2º) SUSTITÚYESE el Numeral 3º de la Resolución N° 3508/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3º) ESTABLÉCESE que el **monto anual** a adjudicar en el presente proceso licitatorio es de \$ **78.525.008** (pesos uruguayos setenta y ocho millones quinientos veinticinco mil ocho) y el **monto total por los 2 (dos) años de contratación** es de \$ **157.050.016** (pesos uruguayos ciento cincuenta y siete millones cincuenta mil dieciséis), ambos importes con impuestos incluidos, más ajuste paramétrico semestral en enero y julio de cada año, variación del Índice de Precios al Consumo (IPC)."

3º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.

AG/AP/FA

Fecha Acta: 04/03/2020 - Numero Acta: 2020/0011

A.S. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU

Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU

<http://igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=250C47DA5FB016B9832585...> 04/03/2020